GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº 51/2022

1. **ORIGEN:** Departamento de Adquisiciones de la UOC.

2. **ASUNTO:** Estimación de Costo para la CD N.º 05/2023 AD REFERENDUM "CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE" ID 421.779.

3. **ANALISIS:**

Que el Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34;

Y, Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS.

Que, por Nota N.º 75/2022 del Departamento de Adquisiciones remite a la UOC las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales para el inicio del proceso licitatorio para la CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE para el Ejercicio Fiscal 2023 Ad referéndum, donde se puede observar que, para la obtención del precio unitario referencial, se ha utilizado el promedio de tres precios, las cuales fueron obtenidos de contratos anteriores, y presupuesto de una firma proveedora de televisión por cable. El método utilizado para el precio unitario referencial es el de promedio de los precios obtenidos que se detalla a continuación:

- Contratos anteriores: ID 373432 y 402793.
- presupuesto de una firma proveedora de televisión por cable: TIGO.COM.PY

4. **CONCLUSIÓN:** Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. **RECOMENDACIÓN:** Continuar con el proceso del llamado de la CD N.º 05/2023 AD REFERENDUM "CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE" – ID 421.779 con los precios referenciales obtenidos.

Es mi dictamen

Asunción, 17 de noviembre de 2022

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U. O. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Ítem	Descripcion del Servicio	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Referencial	Total
1	Servicio de Television por Cable	Servicio de television por cable para 40 bocas. Con las siguientes caracteristicas minimas: 60 señales basico, incluida canal de futbol de local, con calidad de imagen y sonido digital, con canales nacionales de aire, como minimo: TV Camara, TV Publica Paraguay, Sistema Nacional de Television (SNT), El Trece, Paravision, Red Guarani, Telefuturo y Unicanal. Canales Internacionales como minimo: CNN en Español, TV Publica Argentina, TN. La diversidad de los canales debera incluir señales abiertas nacionales e internacionales. Señales de alta definicion en HD. Guia interactivo de programacion de pantalla. Decodificadores digitales con control remoto en comodato y utilizar audios y subtitulos alternativos incluyendo la informacion en pantalla. Debera incluir costo de instalacion y puesta en funcionamiento.	Mes	Evento	12	3.270.000	39.240.000

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación

SONIA E. BAEZ MARTINEZ
Cap Int - Directora de la UOC GABIMIL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación
Departamento de Adquisiciones

Asunción, 03 de Noviembre de 2022

NOTA N° : 75/2022

OBJETO : Precios referenciales
AL : Señora Directora de la UOC
Cap Int SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

GABINETE MILITAR

Tengo el honor de dirigirme a la Señora Directora, con el objeto de elevar la lista de especificaciones técnicas para la Adquisición de Servicio de TV por Cable para el Gabinete Militar con su respectivo precio referencial y el promedio correspondiente.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe del Dpto de Adquisiciones

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación
Departamento de Adquisiciones

Servicio de Televisión por Cable

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PRESUPUESTO DE TIGO	Contrato N° 05/2020 ID N° 373.432	Contrato N° 45/2021 ID N° 402.793	Precio Promedio
1	Servicio de Televisión por Cable	1	3.000.000	4.042.500	2.250.000	3.097.500

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Encargado Adquisiciones

Gmail **UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>**

Solicitar presupuesto

3 mensajes

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 09:23
Para: GRP_B2B_Gobierno@tigo.net.py, juanp@tigo.net.py

Buenos dias
Por el presente solicito cotización de servicio de tv por cable para 40 bocas, con las siguientes características:
- 60 señales básico incluida canal de futbol de local, con calidad de imágen y sonido digital, con canales nacionales de aire, como: TV Cámara, TV Pública Py, SNT, El trece, Paravisión, Red Guaraní, Telefuturo y Unicanal.
- Canales Internacionales: CNN en Español, TV Pública Argentina, TN. La diversidad de los canales deberá incluir señales abiertas, nacionales e internacionales. Señales de alta definición en HD.
- Guia interactivo de programación de pantalla.
Decodificadores digitales con control remoto en comodato, y utilizar audios y subtítulos alternativos incluyendo la información en pantalla. Incluye costo de instalación y puesta en marcha.
Saludos cordiales.

--
UOC - GABIMIL
Telefono. 0214140350

Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py> 1 de noviembre de 2022, 11:14
Para: "UOC.GABIMIL Gabimil" <uoc.gabimil.mil@gmail.com>, GRP_B2B_Gobierno <GRP_B2B_Gobierno@tigo.net.py>

Buenos días,

Por este medio adjunto nuestra cotización referencial,

Saludos

Juan José Pefaur

Government Channel

Tigo Business

Tigo (595) 981 521 919

Tel (595) 21 618 9000

juanp@tigo.net.py

R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos

Asunción, Paraguay

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

image001.png
24K

Cotización REF GABMIL TV 2022 CL.pdf
316K

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 13:09
Para: Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py>

Recibido
[Texto citado oculto]

Asunción, 01 de noviembre del 2022

Señores
UOC
GABINETE MILITAR
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de presentar nuestra cotización referencial en cuanto a los requerimientos expuestos para la Contratación de "Servicios de Televisión por Cable para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República".

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario
1	Servicio de tv por cable para 40 bocas, con las siguientes características: - 60 señales básico incluida canal de futbol de local, con calidad de imágen y sonido digital, con canales nacionales de aire, como: TV Cámara, TV Pública Py, SNT, El trece, Paravisión, Red Guaraní, Telefuturo y Unicanal. - Canales Internacionales: CNN en Español, TV Pública Argentina, TN. La diversidad de los canales deberá incluir señales abiertas, nacionales e internacionales. Señales de alta definición en HD. - Guia interactivo de programación de pantalla.	MES	1	3.000.000
2	Instalación, Decodificadores digitales con control remoto en comodato. Incluye costo de instalación y puesta en marcha	UNIDAD	1	270.000

Sin otro particular, me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 05/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL SA) con Cédula Tributaria RUC N° 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería –Fernando de la Mora; representado en este acto por el Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ con C.I. N° 1.741.361 y el Señor EMANUEL SIENRA CALVO con C.I. N° 1.176.215, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Servicio de Televisión por Cable para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Ad Referéndum – Plurianual 2020/2021 "Contratación de Televisión por Cable" - ID N° 373.432, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Servicio).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Victor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.432.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020 "Ad Referéndum – Plurianual 2020/2021 "Contratación de Televisión por Cable" - ID N° 373.432, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 58/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Servicio de Televisión por Cable	Mes	Evento	24	4.042.500	97.020.000
Total:						**97.020.000**

El monto a pagar en el ejercicio fiscal 2020, la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos diez mil (Gs. 48.510.000), y en el ejercicio fiscal 2021, la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos diez mil (Gs. 48.510.000).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Victor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicio de Televisión por Cable, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 (Dieciocho) días del mes de marzo del año dos mil veinte.------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM - Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

LEGALIZADO GABINETE MILITAR

VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ
Proveedor

Victor Franco
APODERADO

EMANUEL SIENRA CALVO
Proveedor

Emanuel Sienra
Apoderado

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 45/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY, con C.I. Nº 1.050.127, nombrado por Decreto Nº 6.200, de fecha 2 de noviembre del año 2021 y por otra parte la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) RUC 80000519-8, domiciliado en la calle Avda. Zavalas Cue e/ Artillería, Fernando de la Mora - Paraguay; representado en este acto por las Señoras MYRTA BEATRIZ FACETTI PANE, con C.I. Nº 3.502.058, y RITA GUIMENEZ HELIMAN, con C.I. Nº 1.096.022 en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Servicio de Televisión por Cable, para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa Plurianual con ID Nº 402.793, Adquisición de Servicio de Televisión por Cable, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Myrta Facetti Pane
Apoderada

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

11. MULTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

PEDRO ... DAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

Myrta Facetti Pane
Apoderada

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicio de Televisión por Cable, a los 09 (nueve) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
GRAL BRIG Ministro, Jefe Interino del Gabinete
Militar de la Presidencia de la República

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

Cap Inf - Jefe Dpto. Adquisiciones

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

MYRTA BEATRIZ FACETTI PANE
PROVEEDOR
Myrta Facetti Pane
Apoderada

RITA GUIMENEZ HELIMAN
PROVEEDOR